

CONSTANCIA: Manizales, 14 de octubre de 2021, le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a Despacho para requerir parte y negar solicitud, adicionalmente se informa que consultado el aplicativo para la radicación de demandas en el distrito judicial de Manizales se encontró un correo de la demandada Estefanía Medina Berrio.


Erin Santiago Gómez Q.
Judicante



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, quince (15) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	170014003001 2021 00182 00
ASUNTO	NOTIFICACIÓN POR AVISO Y REQUIERE PARTE

Se tiene por válida, y se incorporará al expediente la citación enviada al demandado conforme la certificación de entrega de la empresa de correo ENVIA en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 291 Nral. 3 del C. G. del Proceso, por lo que, al tenor de lo establecido en el artículo 317 del C. G. del P., se requiere a la parte demandante para que, en el término de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, cumpla con la carga procesal de notificar por aviso al demandado CARLOS ANDRÉS RIOS SÁNCHEZ, en la manera indicada, aporte constancia del recibo de la gestión realizada y allegue prueba de su gestión, so pena de tener por desistida tácitamente la presente actuación mediante providencia en tal sentido.

No se accederá a la solicitud de oficiar a la nueva eps puesto que en providencia del 27 de abril de 2021 por el cual se libra mandamiento de pago, se hizo tal ordenamiento.

Por otra parte, se requiere a la parte demandante para que previo a oficiar las centrales de riesgo y a cumplir la solicitud de emplazamiento solicitadas en el memorial con fecha del 22 de septiembre de 2021, realice notificación personal con base en lo estipulado en el artículo 91 del C.G.P. a la dirección aportada en la demanda ya que la notificación realizada y aportada a la señora ESTEFANÍA MEDINA BERRIO fue efectuada en la dirección allegada por la nueva eps o en la siguiente dirección electrónica tomada de la página de la rama judicial correspondiente a la información de la deudora.

PARTES (DEMANDANTE(S) - DEMANDADO(S))

N.C.C. o NIT	Nombre
1053796735	ESTEFANIA MEDINA BERRIO
Departamento	Municipio
Seleccionar Departamento	Seleccionar Municipio
Direccion Notificacion	Celular
MANZANA N URBANIZACION MALHABAR CASA N° 24	3166161888

Correo Electronico

Parte en el Proceso:

take8915@gmail.com

Seleccionar Parte

Adicionar parte

Seleccione Instancia Demanda

Ingrese Id Demanda Migrar Partes

Migrar parte

Seleccione Instancia

Id Migrar Informacion

NOTIFÍQUESE ¹

Firmado Por:

Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
197a3bf047e73dc5e35b06fb54695537291a64453bf85db81726ea8a0bb50b80

¹ Publicado por estado No.173 fijado el 18 de octubre de 2021 a las 7:30 a.m.


SANDRA LUCIA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria

Documento generado en 15/10/2021 04:24:40 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>